✠

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

[Y vi]sto Constta de ttha Real Provision de obedezio esta Lazqual
oida y entendida por sus mrds La obedezieron Con el
Respecto y Zeremonia Acostumbrada, y mandaron Se guarde Cum
pla y execute Segun y Como Su Mag y dhos Señores por dha Real Provision
se manda y en su obserbanzia prezediendo Las fianzas y obligaz.
que deue azer dho Dn Restituto En Cargandose de la Mitad de
Los Repartimientos que se hizieron en este presente Año, y el Señor
Dn Dn Lope Garzia dijo que sin embargo del Cumplimto questha
ne dado y de nuebo da a dha Real provision protesta No le pare
perjuizio por lo que toca a los Señores de la Sala de hijos dalgo
Respecto No tiene Contra dho porno Constarle Ser tal hijo dalgo
y por lo que toca al despacho Que queda Sea suda adonde toca se
(…) por testimonio y para execuzion de lo expresado y en
trega de la vara a dho Dn Restituto se Comparezca en este Ayun
tamto y estando presente dho Dn Restituto dijo que Se obligaua y
obligo a hazer La cobranza de la mitad de los Repartimtos que
deuan Ser de Su Cargo en el tiempo Que obtubiere La Ju
risdizion Siendo partidas Ziertas y Seguras y que pondra su
Importe en las Reales y Thesorerias de S. M. a Su quenta y Riesgo
en los Plazos acostumbrados y Cumplira fiel y Legalmte en el em
pleo y obtenzion de la vara de tal Alcalde Concertado. (…)
y Rigor Sumision Neccesidad Sin Juizio prozedimtos Se obligo
hazen Costas de executores Audienzias O en otra Manera Las pagara
y seran de su quenta y Riesgo y Sobre Ello y Lo demas Que en
Su Razon (…) Saca a paz y a Salvo in demne mente a esta
Villa Sus Capitulares y demas obligados para que no paguen